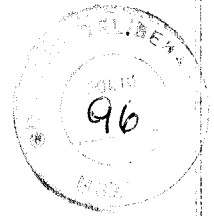


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



058/1990



Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 2693, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 14.- ABROGASE la Ordenanza Municipal N° 680 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 935.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2730

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

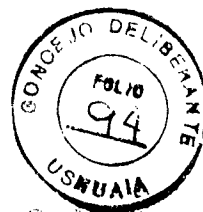
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 2730
2/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



07-10-04

12²⁰

1521

3

NOTA N°
LETRA: MUN. U.

28 / 12004.

58/90

Alis p

USHUAIA, 05 OCT 2004

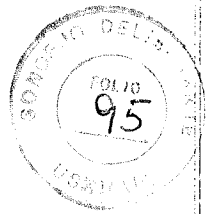
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 2730, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.
fo

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO.
S / D.



USHUAIA, 05 OCT 2004

VISTO el expediente N° CD-05430/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se sustituye el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 2693.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2730, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se sustituye el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 2693. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1222 /2004.

mgf.
fel

Lic. HÉCTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia